

2021-0761 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 15 de septiembre del de 2021

Doctor  
Jorge Alirio Ortega Cerón  
Presidente  
Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC  
Bogotá. D.C

Asunto: Solicitud aprobación procedimiento presentado por el SENA para proceso materialización del derecho preferente (encargos) y de celeridad con el uso de listas de elegibles.

Respetado Doctor Ortega:

Reciba un cordial saludo de parte de la Junta Nacional y el Comité Nacional de Temporales de SINDESENA - SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA, organización que lleva 50 años comprometido con la lucha por la defensa de la entidad y de los derechos de sus trabajadores, enfatizando en la salvaguarda de la integridad, la calidad de la Formación Profesional y el rol redistributivo del estado en la sociedad colombiana.

Concedores de la misión de la CNSC orientada a posicionar y vigilar el respeto del principio del mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público, deseamos solicitar su valiosa colaboración para que hagamos una revisión conjunta de la situación a la que se enfrenta el SENA entidad que tiene un planta de 10.950 empleados, distribuidos en las 33 regionales y 117 centros de Formación, de cara a la aplicación de las disposiciones legales en materia de administración del talento humano y de manera muy



**Sútese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA**

**¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

particular en el desarrollo del derecho preferente al encargo, consagrado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004.

Conocemos que la CNSC ha objetado el procedimiento propuesto por la Dirección del SENA para la puesta la materialización del proceso de encargos y aunque nos identificamos plenamente con el propósito de garantizar igualdad de posibilidades a todos los trabajadores a participar en la convocatoria de los encargos, creemos, que dado el tamaño de la entidad, ese proceso se debe abreviar, insistimos, sin violar la ley y los derechos reglamentarios, pues como lo plantea actualmente la CNSC, en la práctica reduce el derecho de los aspirantes, pues por el tamaño de la entidad, en la práctica se están tomando 6 meses en el desarrollo de cada convocatoria, retrasando la materialización del derecho y lo que es peor afectando a la entidad y la prestación del servicio, pues no logra hacer un provisión ágil de los cargos vacantes.

A partir de lo anterior, solicitamos revisar conjuntamente el proceso de tal manera que se autorice al SENA un procedimiento que reconozca sus condiciones y permita concretar el derecho de los trabajadores en el menor tiempo posible; ello con el objeto de continuar fortaleciendo el SENA, como instrumento formidable de paz, equidad y justicia social, que genera oportunidades a los trabajadores colombianos en especial a la juventud que hoy clama oportunidades para la generación de medios de vida y subsistencia digna dentro del marco de la legalidad.

Es preciso indicar además, que como debe ser de su conocimiento, el SENA es una de las entidades priorizada para adelantar el proceso de formalización de su planta de personal en el marco del decreto 1800 de 2019; a partir de ello se ha avanzado con el estudio técnico y ya se tiene una propuesta de ampliación de la planta de personal de 1.151 cargos que incluye 800 con las características de los actuales temporales de la entidad, de tal manera que una vez expedido el proceso de ampliación de la planta de personal se dé estricto cumplimiento al proceso de provisión previsto en la ley y una vez agotado ese trámite se adelanten nombramientos provisionales para lo que hemos acordado con la Dirección del SENA se priorizarán las disposiciones legales y la vinculación de los actuales temporales.

Ahora bien, el planteamiento que hacemos de manera general del proceso de encargos, también lo queremos abordar en relación con la situación de los empleados temporales, situación que deseamos compartirle, que nos genera gran preocupación como representantes de los trabajadores, pues de continuar tal y como está orientado por la CNSC el proceso de encargos, la demora en el mismo ocasionaría la desvinculación por un largo período de los compañeros temporales, afectando la estabilidad del proceso de



**Sútese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

fortalecimiento institucional que ha venido adelantando el SENA en los últimos cuatro años y se está poniendo en riesgo a través de la amenaza a la estabilidad laboral de 800 trabajadores y trabajadoras y con ello la continuidad de tres programas importantes para la misión del SENA.

Estos tres programas hacen parte de la planta temporal de la entidad, que vienen desarrollando desde julio de 2017 una serie de funciones al interior del SENA, las cuales impactan directamente diferentes sectores productivos del país, desde la implementación de la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación con el programa SENNOVA, el extensionismo agropecuario y el acompañamiento tecnológico en la producción y comercialización a través del programa AGROSENA, hasta la formación de trabajadores y trabajadoras en lenguas, para contribuir al desarrollo humano y la internacionalización de nuestra economía desde el programa de BILINGÜISMO.

Este es un grupo humano de altas calidades académicas y experiencia institucional, que accedió a los cargos por medio de una convocatoria interna abierta para 800 cargos a nivel Profesional e Instructor para los tres programas, con la perspectiva de la apertura en el transcurso de los siguientes dos años de la convocatoria definitiva, vía formalización de los cargos a través de su entidad, hecho que aún no se ha concretado por el SENA; razón por la cual, se vencerá su decreto de planta temporal el próximo 31 de diciembre 2021, con la consecuente pérdida de trabajo para estas 800 personas.

Es por ello, que desde un inicio hemos planteado la importancia de que estos programas tengan continuidad conservando el acervo y experiencia de la Planta Temporal actual, que posee una curva de aprendizaje y un acumulado de conocimientos sobre el qué hacer y la misión de la Entidad y que han venido desarrollando diferentes acciones en beneficio del país. Es importante que estos programas, considerados estratégicos dentro de la misión institucional, avancen en su ejecución y continuidad.

Dichos programas se conciben como fundamentales para el funcionamiento y proyección de la entidad, y de acuerdo a lo concertado entre el gobierno con los trabajadores estatales, en el 2018 se expidió el decreto 1800 del 2019, que define la formalización de los cargos en las entidades públicas donde aparece el SENA como entidad priorizada para formalizar una planta que garantice la continuidad de los procesos y dé cumplimiento a las sentencias de la Corte Constitucional Sentencia C-614 del 2009 y C- 171 del 2012, y considerando que la entidad posee una gran cantidad de vinculados por prestación de servicios y los recursos para formalizar la planta cumpliendo con los criterios de la austeridad y el costo cero.



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**

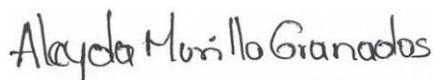
Como servidores públicos, reconocemos que una vez ampliada la planta producto de los estudios de la ESAP, se hace necesario realizar los respectivos concursos para que se cumpla el proceso meritocrático que exige el artículo 125 de la Constitución Nacional, lo que estamos requiriendo es un ajuste al proceso de encargos del SENA, según el trámite propuesto por la entidad, que es más expedito, pero en pleno apego a la normatividad vigente.

Desde SINDESENA y los trabajadores temporales del SENA, creemos que existen las condiciones técnicas y presupuestales para que este proceso se lleve a cabo con éxito, y se permita darle continuidad a los programas mencionados que fortalecen la función misional del SENA y a los trabajadores que actualmente desempeñan empleos temporales que son el soporte para su ejecución, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales, si se realizan algunos ajustes, sin afectar los derechos de los inscritos en carrera administrativa, dando celeridad al proceso y facilitando el ingreso como provisionales de los temporales.

Esperamos de parte de la CNSC su mejor disposición para realizar un acompañamiento positivo al proceso de formalización en el SENA, otorgando el aval respectivo para que nuestras demandas sean escuchadas.

Agradeciendo desde ya la atención prestada a la presente y a la espera de una pronta y positiva respuesta, nos suscribimos:

Atentamente,



Aleyda Murilo Granados  
Presidente SINDESENA



Carlos Gilberto Donoso Albarracín.  
Comité de Temporales

Copia:            Doctor Iván Duque Márquez, Presidencia de la República  
                      Doctor Ángel Custodio Cabrera, Ministro del Trabajo  
                      Doctor Carlos Mario Estrada, Director General del SENA  
                      Señor Francisco Maltes, Presidente Nacional de la CUT

Elaborado por: Carlos G. Donoso  
Tramitado por: Diana Milena Joven Segura  
Cargo: Secretaria



**Súmese a la fuerza,  
AFILIÁNDOSE A SINDESENA  
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue  
el formato  
de afiliación**



**SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA**